CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de octubre de 2020. A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular radicado 2020-00068-00, informando que mediante Auto Interlocutorio calendado 14 de octubre de 2020 se inadmitió la misma, concediendo el término de Ley para que se subsanara, aclarando que dentro del término otorgado la parte demandante no presentó subsanación, el cual venció el 22 de octubre de 2020. Es de anotar, que el auto fue publicado en el micro sitio web de la rama judicial correspondiente a este Despacho. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Belalcázar Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandantes:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandado:	**ALEXÁNDER BEDOYA HERNÁNDEZ**
Radicado:	**170884089001-2020-00068-00**
Auto Interlocutorio:	**462**

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma, habida cuenta que vencido el término para que la parte actora presentara subsanación, esta última guardó silencio.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a través de apoderada judicial, en contra de **ALEXÁNDER BEDOYA HERNÁNDEZ**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ADVERTIR que una vez ejecutoriada la presente decisión, procédase a su archivo y se desanote de los sistemas respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a057d56ac7fb9909d46d5f3cdbca9e43e254d701ec5f02cf0da6ccc81e8df6**

Documento generado en 27/10/2020 05:48:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica